



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR No. 001-2021

El suscrito Director Delegado de la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, con instrucciones de la Presidencia del Poder Judicial, a los señores **MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES, JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ, DEFENSA PUBLICA, SUPERVISION GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE TODA LA REPUBLICA Y AL PUBLICO EN GENERAL, HACE SABER:** Que mediante Decreto No. 188-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de enero de 2013, se declaró el 03 de febrero día festivo nacional, no feriado, por lo que queda a criterio de cada empleador si se concede asueto ó no. Por lo tanto, el Poder Judicial **NO CONCEDERA** asueto el día antes referido; en consecuencia, las actividades de este Poder del Estado, se estarán desarrollando de manera habitual.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero del 2021


Jose Antonio Bellino W.
Director Delegado




Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

C I R C U L A R No. SG-CSJ/01/2021

**A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES
DE CORTES DE APELACIONES,
JUZGADOS DE LETRAS,
TRIBUNALES DE SENTENCIA,
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ,
DEFENSA PÚBLICA,
SUPERVISIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE TODA LA REPÚBLICA**



CON INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SE LES HACE SABER QUE:

PRIMERO: Todos los servidores judiciales, en el desempeño de sus funciones deben ser conscientes que únicamente están sometidos a la Constitución y las leyes.

SEGUNDO: La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en el compromiso de fortalecer el respeto por la independencia judicial y la imparcialidad administrativa, **EXHORTA** a todos los servidores judiciales a poner de manifiesto, a través de sus actuaciones, los valores y principios éticos y el cumplimiento de la ley.

En este contexto, no se debe permitir que personas, utilizando el nombre del Magistrado **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ** y demás autoridades judiciales, pretendan influir para que se dicten resoluciones jurisdiccionales, disciplinarias o administrativas, en uno u otro sentido, lo cual entraña una grave falta de respeto para el Presidente de este Poder del Estado, para las demás autoridades institucionales y para el resto de funcionarios y empleados judiciales de todo el País; dichas conductas, representarían incluso, presunta comisión de delitos, dependiendo de cada caso.

TERCERO: Al respecto, es importante dejar bien claro que ninguna persona, absolutamente nadie, aún y cuando manifieste tener parentesco o amistad con el Magistrado **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**, puede presentarse en una dependencia jurisdiccional, técnica o administrativa haciendo uso de su nombre, solicitando situaciones al margen de la Constitución, la ley y la ética, extendiéndose esto a las comunicaciones vía telefónica, por correo electrónico o de otra naturaleza.

CUARTO: En los casos, en que se detecte iguales o similares conductas, el servidor judicial está facultado para informar a su superior jerárquico inmediato, a la Supervisión General, para que estos dejen constancia de lo ocurrido, despliegue de inmediato el proceso disciplinario y otros correspondientes, e informen a la Presidencia de la Corte Suprema de



Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia *Secretaría General*

Justicia y, si se tratare de un Profesional del Derecho, también ponga en conocimiento del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, y en su caso al Ministerio Público.

QUINTO: La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia ha sido, es y será respetuosa de la Constitución y la Ley, así como de la independencia judicial, garantía de los Jueces y Magistrados, y especialmente de las partes materiales y procesales para el mejor desempeño de su función jurisdiccional, y de la población hondureña, para el correcto funcionamiento del Estado constitucional y democrático de Derecho.

Tegucigalpa, D.C. 04 de febrero de 2021



REINA MARIA LÓPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo

Cc: Presidencia de la Corte Suprema de Justicia



Poder Judicial
Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa M.D.C.,
26 de febrero de 2021

OFICIO-No.-210-SCSJ-2021

**SEÑORES:
JUZGADOS Y TRIBUNALES
EN MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIA
TODA LA REPUBLICA**

En atención al **OFICIO DIDCAPP No-482-02-2021** de fecha 26 de febrero del presente año, suscrito por el Agente de Investigación ATIC/Placa No.127 **JUAN CARLOS BUSTILLO GARAY**, adjunto al presente, se les solicita extender un resumen (cuadro) de la información referida en el mismo, en lo que concierne a sus archivos. Dicha información debe ser enviada a más tardar para el día **viernes doce de marzo del año en curso**, puede ser **vía correo electrónico** siguiente **yflores@poderjudicial.gob.hn** o en su defecto en físico.

Nota Importante: Dichos informes deberán de remitirlos firmado y sellado por el funcionario que suscribió el mismo.

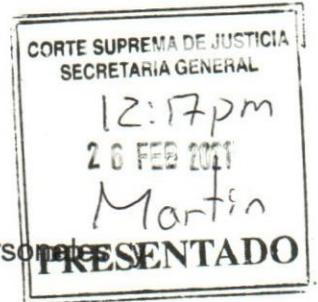
Atentamente,



**REINA MARIA LÓPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL**

	DIDCAPP	OFICIO DIDCAPP No. 482-02-2021
	Departamento de Investigación de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial	Comayagüela, M.D.C. 26 de febrero, de 2021

Señores
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia
Sus Oficinas:



Respetables señores:

Me place saludarles cordialmente, deseándoles en Dios éxitos personales laborales.

Solicito por sus dignos medios de extender, lo más inmediato posible; **RESUMEN (CUADRO) PARA VERIFICAR EL ESTATUS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA "ENGENIERIA UNO, S de R.L. de C.V."**

DETALLANDO: Demandas judiciales, fechas de los procesos legales. Apoderados legales, representantes de la empresa, propietarios etc.

La anterior petición se basa con el objetivo de resolver la denuncia No. **1525881664-2018** por el delito de: **Violación de los Deberes de los Funcionarios y Fraude** en perjuicio de la **Administración Pública** Presentada ante la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción (FETCCOP).

Agradeciendo su atención a la presente

Servicialmente,



Juan Carlos Bustillo Garay
Agente de Investigación ATIC / Placa No. 127
Agencia Técnica de Investigación Criminal.
Correo electrónico: juanbustillo.atic@gmail.com
Móvil 9749-3110

Observación: Mandar dicha información a la siguiente dirección: 3er Nivel de Oficinas – DIDCAPP –ATIC - Antiguo Edificio Anexo del Banco Central de Honduras, esquina opuesta de Repuestos Atlántico. Entre 5ta y 6ta avenida, entre 11 y 12 calle de Comayagüela, Barrio el Calvario, Honduras, C.A. Tel 2236-1100 ext. 1513.